



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020
SDM-SC- 23342-2020

Señor (a):

ALBEIRO ESPAÑA SÁNCHEZ
CALLE 70 A NO. 17 D - 27 SUR.
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 20914- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000016173275** de fecha **24/01/2018**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de envío informó como causal de devolución "**DIRECCIÓN ERRADA**" tal como se muestra a continuación:

472

Motivos de Devolución	Descartado	No Existe Número
Rehusado	Rehusado	No Recusado
Cerrado	Cerrado	No Contrabando
Patroado	Patroado	No Aparatos Clausurados
Fuerza Mayor		

Fecha: 10 FEB 2020

Nombre del Titular: ALBEIRO ESPAÑA SÁNCHEZ

Nombre del conductor: ALBEIRO ESPAÑA SÁNCHEZ

CC: 11111111

Centro de Dirección: CL 70 A NO. 17 D - 27 SUR

Observaciones: MOTORIZADO

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79670348	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
ALBEIRO		ESPAÑA
Fecha	Sexo	Teléfono
1975-04-17	☒ H ☐ M ☐ I	1111111
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 70 A No. 17 D - 27 SUR CASA		

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



OP: 125594 - - -
702327511

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020
SDM-SC- 23342-2020

Señor (a):

ALBEIRO ESPAÑA SÁNCHEZ
CALLE 70 A NO. 17 D – 27 SUR.
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 20914- 2020

Respetado (a) Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000016173275** de fecha **24/01/2018**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 760 de 2002 Art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor referenciado en la orden de comparendo. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación es facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia, mediante guía de envío informó como causal de devolución "**DIRECCIÓN ERRADA**" tal como se muestra a continuación:

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79670348	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
ALBEIRO	ESPAÑA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1975-04-17	☒ H ☐ M ☐ I	1111111
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CL 70 A No. 17 D - 27 SUR CASA		

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CLL 13 37 35 CP 110010

ALBEIRO ESPANA SANCHEZ - PUY62C Tel: 3133521249

CLL 70 A No 17 D-27 SUR
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 111221

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

ALBEIRO ESPANA SANCHEZ / PUY62C

OP: 125594
702327511

OP: 125594
702327511

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. **RESOLUCION AVISO 080 DEL 2018-02-09 NOTIFICADO 16/02/2018.**

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **174946 de fecha 03/28/2018** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la caducidad de la acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andres Belto, Abogado SDM

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18873

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-20914/ ALBEIRO ESPAÑA SANCHEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-23342 d eI 05 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO <u>DERLY</u> <u>IOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

20914.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)